

ADENDA N° 010 AL CONVENIO N° 042-2013-MINEDU

ADENDA N° 010 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Adenda N° 010 al Convenio N° 042-2013-MINEDU de fecha 23 de Enero de 2013 en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con RUC N° 20131370998, con domicilio para efectos de este convenio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el Dr. Raúl Choque Larrauri, identificado con DNI N° 23266921, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, en adelante **PRONABEC**, designado mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-MINEDU, quien actúa según facultades delegadas a través de la Resolución Ministerial N° 021-2015-MINEDU; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ** con RUC N° 20103840369, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en la Avenida Abelardo Quiñones N° 2500, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Rector Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas, identificado con DNI N° 05254273, según consta en el Registro de Personas Jurídicas en la Partida N° 11000318 de la SUNARP, Zona Registral N° IV. Sede Iquitos, Oficina Registral Iquitos, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA:

ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 23 de Enero de 2013, EL PRONABEC y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración del Convenio N° 042-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2 Con fecha 28 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 a través de la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios; se establece la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el ejercicio fiscal 2013.
- 1.3 Con fecha 23 de Octubre de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 002 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO.
- 1.4 Con fecha 31 de Enero de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 003 mediante la cual se amplía y/o precisa el contenido y/o los alcances de EL CONVENIO en lo referente a los servicios a brindar por LA ENTIDAD respecto de las Becas que otorga EL MINISTERIO, así como el compromiso de LA ENTIDAD para desarrollar Cursos, Seminarios, Diplomados u otras acciones de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades del personal docente nombrado que labore para el Sector Educación y que participe en los Programas de Becas del

Componente Becas Especiales correspondientes a la Beca de Especialización en Pedagogía.

- 1.5 Con fecha 13 de Setiembre de 2013, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N°216-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC, el PRONABEC aprobó las Bases para la Beca en Educación Intercultural Bilingüe - Beca EIB, considerando entre las Instituciones de Educación Superior elegibles a LA ENTIDAD.
- 1.6 Con fecha 17 de Marzo de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 004 a través de la cual se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, se amplían y/o modifican las condiciones y costos del servicio de Tutoría, entre otros temas de interés para LAS PARTES.
- 1.7 Con fecha 29 de Agosto de 2014, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 005 mediante la cual se establecen los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Invierno 2014 del Componente Becas Especiales - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en matemáticas y comprensión lectora».
- 1.8 Con la Adenda N° 006 suscrita entre LAS PARTES con fecha 24 de Diciembre de 2014, se subsana la omisión de la inclusión en el Anexo 1 de la Adenda N° 004, del costo por los servicios académicos de la carrera "Ecología" la misma que se encuentra considerada en la RDE N° 275-2013-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 22/11/2013 rectificada por la RDE N° 012-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC se aprueba la relación de Instituciones de Educación Superior y Carreras Elegibles del PRONABEC – Convocatoria 2014.
- 1.9 Con la Adenda N° 007, suscrita entre LAS PARTES el 30 de Diciembre de 2014, se establece el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios de Educación Intercultural Bilingüe-EIB por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014, entre otros temas de interés de ambas partes.
- 1.10 Con la Adenda N° 008, suscrita con fecha 31 de Marzo de 2015, LAS PARTES establecieron los compromisos de LA ENTIDAD para la implementación de la Beca de Especialización en Pedagogía de la Convocatoria Verano 2015 – Nacional, - Seminario «Fortalecimiento de Estrategias Pedagógicas para el logro de aprendizajes en Matemática y Comprensión Lectora», administrada por la Oficina de Becas Postgrado del PRONABEC.
- 1.11 Con la Adenda N° 009, suscrita el 28 de Mayo del 2015, LAS PARTES establecen el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios continuadores por LA ENTIDAD durante el año académico 2015, entre otros temas de interés para ambas partes.
- 1.12 En la Adenda N° 007, se omitió reconocer el Calendario Académico a desarrollar por LA ENTIDAD para los Becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe-EIB durante la nivelación académica.
- 1.13 La suscripción de estos documentos, así como la relación interinstitucional entre las partes se rige por lo establecido en la Ley 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificado por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; por su Reglamento, aprobado y modificado, por los Decretos Supremos N° 013-2012-ED, N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU, respectivamente, así como por su Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2012-ED; las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú del PRONABEC, aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 265-2015-MINEDU-VGMI-OBEC-PRONABEC, sus modificatorias o aquellas que la reemplacen.



SEGUNDA:**OBJETIVO DE LA ADENDA**

Reconocer en vía de regularización el Calendario Académico de la Nivelación Académica desarrollada por LA ENTIDAD para los Becarios de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe-EIB, Convocatoria 2014-II.

TERCERA : RECONOCER EL CALENDARIO ACADÉMICO DE LA NIVELACIÓN ACADÉMICA PARA LOS BECARIOS DE LA BECA ESPECIAL EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE CONVOCATORIA 2014-II

Reconocer en vía de regularización que el Calendario Académico desarrollado por LA ENTIDAD para la Nivelación Académica de los becarios de la Convocatoria 2014-II de la Beca Especial de Formación en Educación Intercultural Bilingüe es el que consta en Anexo N° 01 de esta Adenda.

CUARTA :**VIGENCIA DE LA ADENDA****Vigencia de la Adenda**

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma otorgada a la Adenda N° 007

Vigencia de Cláusulas

Las partes establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.

Por EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por LA ENTIDAD



Dr. Raúl Choque Larrauri
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Dr. Juan Remigio Saldaña Rojas
Rector
Universidad Científica del Perú

Fecha 05 AGO. 2015



ANEXO N° 01

CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA	N° 010
CONVENIO	N° 042-2013-MINEDU
ENTIDAD	UNIVERSIDAD CIENTIFICA DEL PERÚ
COMPONENTE	ESPECIALES
SEDES	LORETO Y SAN MARTÍN
PERIODO	2014 -II Y 2015-I
BECARIOS	CONVOCATORIA 2014-II DE LA BECA ESPECIAL DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE

I. NIVELACIÓN ACADÉMICA

CICLO I – SEMESTRE 2014-II	
Inicio de clases	25 de Agosto de 2014
Exámenes parciales	22 de Setiembre de 2014
	20 de Octubre de 2014
	17 de Noviembre de 2014
Último día de clases	20 de Diciembre de 2014
Exámenes finales	Del 15 al 20 de Diciembre de 2014
Entrega de notas	29 de Diciembre de 2014
CICLO II – SEMESTRE 2015-I	
Inicio de clases	16 de Febrero de 2015
Exámenes parciales	16 de Marzo de 2015
	13 de Abril de 2015
	11 de Mayo de 2015
Último día de clases	06 de Junio de 2015
Exámenes finales	Del 01 al 06 de Junio de 2015
Entrega de notas	12 de Junio de 2015

